



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN EN RUTA EN AUTOCAR Y MANUTENCIÓN EN RUTA DE LOS PARTICIPANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS EN EDAD ESCOLAR EN 2017.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato el transporte en autocar de las selecciones deportivas que representan a la Región de Murcia en los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para 2017. Asimismo se deben contemplar los traslados internos durante el transcurso de la competición y el regreso al punto de origen.

Cuando resulte necesario en alguno de los servicios, la empresa deberá contemplar la manutención en ruta de los integrantes de la expedición (deportistas, entrenadores y técnicos), eligiendo la empresa el restaurante e incluyendo en la factura el coste de dicha manutención junto al del importe del servicio realizado.

La alimentación contendrá y aportará la cantidad y calidad de nutrientes necesarios y suficientes para deportistas, fundamentalmente para edades comprendidas entre los 12 y 17 años.

Las comidas en ruta (almuerzos o cenas) estarán compuestas por pastas, arroces, verduras o cremas para el primer plato y ternera, cerdo, pescado, pollo o huevos para el segundo, con la correspondiente guarnición de patatas o verduras asadas o hervidas y el postre consistirá fundamentalmente en fruta variada y yogurt. Todos los menús irán acompañados de agua mineral sin límite y vino o cerveza para entrenadores, técnicos y delegados. El adjudicatario se hará cargo, asimismo, de las comidas en ruta de aquellos pasajeros con algún tipo de alergia, enfermedad o circunstancia especial (celíacos,alérgicos al huevo, lactosa, imposibilidad de comer cerdo, etc.)

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar con antelación el establecimiento y el menú concertado, pudiéndose variar algún componente de común acuerdo con la Dirección General de Deportes.

Dado que no se puede determinar el número total de Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar en los que participará la Región de Murcia y lugares exactos a donde hay que desplazarse en cada uno de ellos, las rutas a realizar con motivo del presente contrato tienen carácter indicativo en el momento de la firma del mismo.



Aunque no puedan concretarse con exactitud los servicios a realizar, la empresa adjudicataria se debe comprometer a la realización de los mismos, de acuerdo con la descripción de las características fijadas por la Dirección General de Deportes, que será la responsable del seguimiento del contrato y de relacionarse con el adjudicatario.

El número de autocares a utilizar en cada servicio y el número de plazas estará determinado por el total de participantes que necesite desplazarse para cada Campeonato. En todo caso, durante un Campeonato no se utilizarán simultáneamente más de cuatro vehículos, por lo que serán objeto de valoración los cuatro vehículos propuestos por los licitadores en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá utilizar para toda la vigencia del contrato únicamente vehículos de las mismas características técnicas que las de los cuatro autocares presentados en su oferta.

Es condición imprescindible que la empresa acredite la disponibilidad, durante el tiempo de ejecución del presente contrato, de cuatro autocares con las características técnicas presentadas en la lista de vehículos de su oferta, en función de lo determinado en el presente Pliego.

Dichos vehículos no podrán superar, en ningún caso, los siete años de antigüedad en el momento de la realización de los servicios.

De los cuatro autocares:

**1 deberá disponer de un mínimo de 55 plazas
1 deberá disponer de un mínimo de 63 plazas
1 deberá disponer de un mínimo de 20 plazas
1 deberá disponer de un mínimo de 25 plazas y estar adaptado con plataforma elevadora para sillas de ruedas.**

Los autocares quedarán en el punto de destino a disposición de la Administración para la realización de los desplazamientos internos que sean necesarios durante el desarrollo de la competición y los que sean solicitados por el Jefe de la Expedición designado en cada servicio por la Dirección General de Deportes.

Se prevé transporte aproximadamente para unos 350 viajeros, con destino a las sedes de unos 15 Campeonatos de España distribuidos por toda la geografía española entre enero y julio de 2017, con un recorrido aproximado de unos 14.000 km. Se prevé una duración acumulada de 30 jornadas de parada, distribuidas en función de la duración de cada campeonato (entre 1 y 6



días de duración). Se prevé, asimismo, contemplar unos 480 menús en ruta (almuerzos o cenas).

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe neto del servicio: 39.320,00€

Incremento del 10% por posible modificación (excluido IVA): 43.252,00€

IVA del servicio (10%): 3.932,00€

Presupuesto base de licitación: 39.320€

Valor estimado del contrato: 43.252,00 €

El valor estimado del contrato es de 43.252,00€, excluido IVA, de acuerdo al artículo 88 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre. En este importe se ha tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011. No está prevista la posibilidad de prórroga.

3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios. El precio tipo de licitación se ha realizado a la vista de los precios medios vigentes en el mercado con relación al servicio, número de rutas y período de duración de las actividades.

El importe máximo es estimativo por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por la Dirección General de Deportes a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

La Dirección General de Deportes no se compromete a contratar un número determinado de servicios, por estar subordinado a las necesidades de la Región de Murcia de desplazamientos a los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar en 2017.

Se prevé transporte aproximadamente para unos 350 viajeros, con destino a las sedes de unos 15 Campeonatos distribuidos por toda la geografía española, con un recorrido aproximado de unos 14.000 km. Se prevé una duración acumulada de 30 jornadas de parada, distribuidas en función de la duración de cada campeonato (de 1 a 6 días de duración). Se prevé, asimismo, contemplar unos 480 menús en ruta (comidas o cenas).

Aunque el número de desplazamientos, así como los itinerarios, fechas y horarios exactos no se determinen en el momento de la firma del contrato, es condición imprescindible que la empresa acredite la disponibilidad durante el periodo de ejecución del presente contrato, del número necesario de autocares



con las características determinadas en la presente licitación, así como del equipo técnico y profesional necesario para todos los desplazamientos solicitados.

Por ello, se establece el siguiente módulo máximo por desplazamiento:

PRECIO MÁXIMO

Las ofertas económicas no podrán superar el citado precio máximo. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por los adjudicatarios.

Jornada	Tipo	Precio Máximo (IVA excluido)/KM recorrido	Precio Máximo (IVA excluido)/Jornada de parada
Día completo	Incluye días laborables, sábados, domingos y festivos	1,45€/km	410,00€/jornada de parada.

Se entiende como jornada de parada todas las fechas comprendidas entre la de salida y la de regreso, ambas excluidas.

En los desplazamientos durante la estancia en el lugar de destino y con motivo de la actividad deportiva, no computarán en el número total de kilómetros a facturar, los desplazamientos inferiores a 50 km. de recorrido total durante la estancia en el lugar de destino.

El coste máximo de la manutención en ruta de los participantes es de 14,00€ IVA excluido.

persona/día

En el precio que se oferte se entenderán incluidos todos los conceptos de realización del servicio, y en particular: los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal; los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal; el beneficio industrial; los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas, y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del servicio. El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente por encima del precio acordado con la Administración.

4.-FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados.



El pago del importe de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por el Director del Contrato, que reunirán los requisitos establecidos, y mediante la tramitación de la correspondiente resolución de abono.

Destinatario:

Servicio de Deportes.
Dirección General de Deportes.
Gran Vía, 32. Esc. 2ª Planta 3ª
C.P. 30005 Murcia.

Órgano de Contratación:

Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
C/ Santa Teresa, s/n. Edificio Díaz Cassou. 30005 Murcia

Lugar de presentación:

Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Educación y Universidades y Cultura y Portavocía, con dirección en Avenida La Fama, nº 15, Planta Baja. 30006 Murcia.

En el caso de que la empresa presente las facturas de forma electrónica a través de FACE, que producen los efectos de su presentación en un registro administrativo y pueden ser remitidas por medio del mismo a los órganos encargados de su tramitación, éstas deberán incluir los siguientes códigos:

	OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
CODIGO DIR	A14003281	A14013874	A14013878
DENOMINACIÓN	Intervención General de la CARM	Consejería de Cultura y Portavocía	Dirección General de Deportes

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el plazo comprendido desde el 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, con el correspondiente reajuste del precio del contrato.



6.- MEDIOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL TRANSPORTE.

Todos los vehículos que se utilicen para el cumplimiento del contrato deberán reunir las siguientes características, siendo condiciones esenciales para la ejecución del mismo:

La antigüedad máxima de matriculación de los vehículos no será, en ningún caso, superior a siete años en el momento de la realización de los servicios.

Los autocares que se utilicen deberán tener cinturón de seguridad en todos los asientos en perfecto estado de uso.

Los autocares deberán disponer de barras antivuelco, ABS (sistema antibloqueo de frenos), ASR (control automático de resbalamiento), calefacción, aire acondicionado, WC, bolsa para mareo, reproductor de DVD, CD, radio y monitores de televisión, en perfecto estado de uso, debiendo poseer el consiguiente permiso de la Sociedad General de Autores para la exhibición particular.

Los servicios se realizarán, como norma general, con uno o dos autocares con capacidad, como mínimo, para el número de pasajeros que indique la Dirección General de Deportes cuando se realice el encargo del servicio, que se hará siempre con un plazo mínimo de 10 días.

La empresa será responsable de las sustracciones del material deportivo transportado durante la duración de cada servicio.

En la realización del servicio el licitador mantendrá el vehículo en las adecuadas condiciones de higiene y limpieza, con especial prohibición del uso del tabaco, así como el correcto funcionamiento de los elementos interiores, salidas de emergencia, ventanas, asientos, calefacción, aire acondicionado, etc; igualmente mantendrá la mayor consideración en el trato con los viajeros, alumnos y otros usuarios.

No se podrá transportar mayor número de viajeros de los permitidos por las plazas del vehículo, ni permitir el acceso de personas diferentes de las previstas en el presente contrato a no ser que fueran autorizadas expresamente por la Dirección General de Deportes.

El personal conductor necesario para cada itinerario será contratado de acuerdo con la legislación vigente y deberá contar con los permisos y cualificación exigida para el desenvolvimiento de los diversos servicios.



En caso necesario, se podrán sustituir los autocares por otro medio de transporte, siempre que sea más beneficioso para las personas transportadas y se cumpla la normativa aplicable, en particular, de seguridad y seguros. Si se tratase de vehículos de transporte por carretera, la antigüedad máxima no podrá ser superior a siete años en el momento de hacer el servicio. La elección del medio de transporte a emplear en cada caso, será decisión exclusiva de la Dirección General de Deportes.

7.- RUTAS Y HORARIOS

Los servicios de transporte serán efectuados acorde a las rutas y horarios establecidos por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.

Para la ejecución de cada uno de los servicios se remitirá al menos con 3 días de antelación la determinación del recorrido concreto y horario de cada ruta así como de toda la información que fuera necesaria.

Todos los servicios tendrán como punto de salida y de regreso la ciudad de Murcia y tendrán como destino cualquier municipio del territorio nacional.

Desde la Dirección General de Deportes se establecerán, en su caso, una o dos paradas en la salida (recogiendo en las mismas un determinado número de pasajeros). En el regreso se seguirá la misma ruta que la establecida para la ida.

Los vehículos deberán estar quince minutos antes de la hora establecida en el lugar elegido como cabecera de ruta, para la recogida de los pasajeros.

El coste de los desplazamientos por autopista será a cargo del contratista, así como el coste de las dietas del alojamiento y manutención del conductor.

8.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dado que no es posible determinar con exactitud el número total de desplazamientos a realizar durante la duración del contrato, en tanto que depende del número de Campeonatos de España en Edad Escolar en los que participe la Región de Murcia, el número de rutas incluidas en el presente contrato tiene carácter indicativo.

Por ello, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se establece la posibilidad de que, si el número de Campeonatos



de España en Edad Escolar en los que la Región de Murcia tuviera que participar con sus selecciones autonómicas en 2017 fuera superior a las estimaciones efectuadas en base a los realizados en años anteriores, antes de la finalización del plazo de ejecución, y a la vista de las necesidades concretas comprendidas dentro del objeto del contrato, la Dirección General de Deportes tramite, previa audiencia de la empresa adjudicataria, una modificación del contrato, en las mismas condiciones y precio unitario de adjudicación, que comporte un importe máximo de hasta un 10% del precio del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

Supuestos previstos de modificación: Este contrato podrá disminuirse en un 20%, para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Disposición Adicional Decimonovena.6 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, mediante la reducción del número de desplazamientos a realizar.

Procedimiento que ha de seguirse para la/s modificación/es: Una vez comprobado por el Responsable del Contrato que concurre alguno de los supuestos previstos de modificación, se iniciará el procedimiento de oficio, debiendo formularse la correspondiente Propuesta por el Centro Directivo proponente del contrato. En el procedimiento deberán de observarse lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, así como recabarse aquellos informes que sean preceptivos de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

La modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y en especial:

Los servicios se realizarán con vehículos de las mismas características técnicas presentadas por el licitador en su oferta. Con carácter excepcional, en caso de avería o fuerza mayor, podrá prestar el servicio con otro vehículo que no presente las mismas características de



la lista de vehículos de su oferta, informando en un plazo máximo de 24 horas a la Dirección General de Deportes de la sustitución del vehículo y presentando la documentación necesaria que pruebe la idoneidad del vehículo utilizado, bajo su responsabilidad y cumpliendo las condiciones técnicas que regulan el presente contrato.

En el caso de darse circunstancias accidentales e imprevisibles por las cuales el adjudicatario se viera obligado a suprimir el transporte o realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible. Asimismo deberá comunicar dicha anomalía con la máxima prontitud, indicando las causas que hayan impedido la prestación normal del servicio.

La empresa dispondrá durante los días en los que se efectúen desplazamientos, del teléfono de un responsable para resolver dudas o arbitrar soluciones en casos de necesidad.

El adjudicatario realizará el contrato por su cuenta y no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el transporte.

Independientemente del importe estimativo máximo de la presente licitación, la Dirección General de Deportes pagará únicamente los itinerarios que realmente se realicen.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de cada servicio prestado, una vez realizado, previa la presentación de la factura correspondiente, donde se especificará para cada servicio el punto de salida, recorrido, días de desplazamiento, manutención en ruta y cualquier otro concepto susceptible de facturación según lo expuesto en este pliego.

Todos los autocares deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente reguladora del Transporte Escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y, en particular, la modificación del mismo recogida en el Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, en el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación y la sentencia de 11 de abril de 2003 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE nº 137, de 9 de junio de 2003).

A estos efectos, en el momento de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, el adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las primas de seguro objeto del contrato y contar con los seguros



obligatorios que exija la legislación vigente además del seguro de responsabilidad civil.

Los conductores deberán cumplir el servicio debidamente documentados de acuerdo a la empresa que pertenecen.

Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las características que se definen en este Pliego.

El adjudicatario de la contratación, una vez formalizado el contrato y previamente al inicio de la ejecución de la actividad, deberá presentar en el Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes, una Declaración Responsable del representante legal de la empresa mediante el cual ponga de manifiesto que han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

Murcia, a 9 de septiembre de 2016.
EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES


Fdo. Eduardo Segarra Vicéns